Ministerio de Salud





Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 18 de marzo de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información por medio electrónico, de parte del señor DAVID ERNESTO MURCIA, referente a solicitar la siguiente información: Saber sobre las funciones de los sistemas SINAB Y SPME; 2) Las Funciones de cada Unidad informática y su organigrama, 3) Personal con el que se cuenta; 4) Que empresa o técnicos le dan mantenimiento a los sistemas y si el sistema ha sido comprado o lo han hecho los técnicos del Ministerio1) El uso de las tecnologías de información en el Ministerio de Salud.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- Fundamento y respuesta a la solicitud.
- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar tramite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Murcia.

b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de este Ministerio, quienes en respuesta a dicho requerimiento solventaron las interrogantes planteadas por el usuario, se advirtió que ésta versa sobre información publica no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se proporciono al suscrito la información requerida.

Resolución.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- -Declarase procedente lo solicitado por el usuario David Ernesto Murcia
- Entréguese al peticionario la información requerida y relacionada.

Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

Carlos Alfredo Castillo / Oficial de Información MINSAL

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud Calle Arce № 827, San Salvador Tel. 2205-7123 Ministerio de Salud





San Salvador, 24 de Marzo de 2014.

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte del señor Ernesto David Murcia, referente a solicitar la siguiente información:

1) Saber sobre las funciones de los sistemas SINAB Y SPME; 2) Las Funciones de cada Unidad informática y su organigrama, 3) Personal con el que se cuenta; 4) Que empresa o técnicos le dan mantenimiento a los sistemas y si el sistema ha sido comprado o lo han hecho los técnicos del Ministerio1) El uso de las tecnologías de información en el Ministerio de Salud.

Luego de haber requerido la información arriba detallada a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y haberla recibido, se remite vía correo electrónico por ser este el medio de entrega señalado por el señor Murcia en su solicitud de información. Sin más que hacer constar se firma la presente.

Carlos Alfredo Castillo

Oficial de Información del MINSAL